

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 2 DE ABRIL DE 1990

Nº 21.507

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 14

(De 16 de marzo de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

República de Panamá
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. 14
Panamá, 16 de marzo de 1990

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. FIDEL MURGAS ABREGO, invocando la acción popular a que se refiere el Artículo 82 del Código Fiscal, presentó denuncia de bienes ocultos respecto a dinero pertenecientes a la República de Panamá, retenidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, en concepto de anualidades del Canal de Panamá, de bienes, valores y efectivos de otras empresas y entidades estatales que dijo fueron incautados por los ciudadanos Lic. ERIC ARTURO DELVALLE, GABRIEL LEWIS GALINDO, JUAN B. SOSA y ALBERTO GARCIA DE PAREDES, la cual estaba dirigida a la recuperación de dichos bienes. Que en atención a la denuncia a que se refiere el considerado anterior, este Despacho dictó la Resolución No. 182 de 28 de septiembre de 1988, en el sentido siguiente:

PRIMERO: Ordenar secuestro de todos los dineros, bonos, valores y demás bienes que los ciudadanos ERIC ARTURO DELVALLE, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-83-220; GABRIEL LEWIS GALINDO, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-58-193; JUAN B. SOSA, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-106-309; y ALBERTO GARCIA DE PAREDES, varón, panameño, mayor de edad,

con cédula de identidad persona No. 8-89-100 mantengan depositados en cualquiera de los Bancos con Licencia General o Licencia Internacional que operen en la República de Panamá;

SEGUNDO: Ordenar a los Notarios Públicos de Circuito de la República de Panamá, que se abstengan de protocolizar cualquiera escritura pública a nombre de los ciudadanos mencionados en el punto primero de esta Resolución; así como autenticar cualquier documento que se les presente, que verse sobre bienes, dineros o valores de los mismos. **TERCERO:** Comunicar a la Dirección General del Registro Público que se abstengan de inscribir cualquier escritura pública en la que se formalice traspaso, hipoteca anticresis sobre bienes inmuebles de propiedad de los señores ERIC ARTURO DELVALLE, GABRIEL LEWIS GALINDO, JUAN B. SOSA y ALBERTO GARCIA DE PAREDES; así como cualquiera otra escritura pública en las cuales se limite, afecte, disminuya, grave, enajene o traspase cualquier bien de propiedad de los señores antes mencionados;

CUARTO: Oficiar a la Dirección General de Ingresos, Dirección General de Aduanas, y de Catastro Fiscal a fin de que adopten otras medidas pertinentes para retirar del comercio cualesquiera otros Bienes de propiedad de los señores ERIC ARTURO DELVALLE, GABRIEL LEWIS GALINDO, JUAN B. SOSA y ALBERTO GARCIA DE PAREDES y evitar la posible enajenación o traspaso de los mismos.

QUINTO: Ordenar a la Gerencia General del Hipódromo Presidente Remón a fin de que retiren del comercio, todos los bienes Muebles, Inmuebles, Activos, Objetos, valores, acciones, Dineros y ejemplares de Carrera en

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.50

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/18.00
Un año en la República B/36.00
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

actividad y no corridos, que sean de propiedad o en sociedad de cualquiera de los arriba mencionados."

Que mediante Resolución No. 184 de 29 de septiembre de 1988, este despacho reformó la Resolución No. 182 de 28 de septiembre de 1988, mediante el cual se ordenó:

"PRIMERO: Reformar la Resolución No. 182 de 28 de septiembre de 1988 en el sentido de adicionar a las medidas ordenadas en dicha resolución las siguientes:

A. Ordenar el secuestro sobre todas las acciones que Eric Arturo Delvalle, Gabriel Lewis Galindo, Juan B. Sosa y Alberto García de Paredes tienen en las sociedades mercantiles denominadas FERTILIZANTES DEL PACIFICO, S.A., inscrita al tomo 152, Folio 352, Asiento 3824; INVERSIONES PANELA, S.A., inscrita al Tomo 17383, Folio 132, Asiento 163512; INVERSIONES SANTA ROSA, S.A., inscrita al Tomo 9170, Folio 2, Asiento 94274; ALIMENTOS TRIPLE CORONA, S.A., inscrita al tomo 6846, Folio 22, Asiento 77190; AVIONES EJECUTIVOS, S.A., inscrita al Tomo 3194, Folio 152, Asiento 48868; MENDELISA, INC., inscrita al Tomo 657, Folio 541, Asiento 14618; SERVICIOS UNIDOS, S.A., inscrita al Tomo 444, Folio 468, Asiento 97146; AZUCARERA NACIONAL, S.A. inscrita al Tomo 1984, Folio 127, Asiento 47232; NORTH DAKOTA REAL ESTATE, inscrita al Tomo 576, Folio 362, Asiento 103678; DESARROLLO ISLA DE LAS PERLAS, S.A., inscrita al Tomo 655, Folio 436, Asiento 132965; MINERA BOCAS, S.A., inscrita al Tomo 665, Folio 9, Asiento 128733; CORRUGADORA ALMIRANTE, S.A., inscrita al Tomo 688, Folio 217, Asiento 130904; INVERSIONES LEGANACHIL, S.A., inscrita al Tomo 840, Folio 1, Asiento 127597; JISCA, S.A., inscrita al Tomo 956, Folio 34, Asiento 10703; OKLAHOMA REAL ESTATE CORP., inscrita al

Tomo 956, Folio 583, Asiento 109213; NUEVO REPARTO EL CANGREJO, S.A., inscrita al Tomo 984, Folio 200, Asiento 109853; LOS ALTOS DE PANAMA, S.A., inscrita al Tomo 984, Folio 470, Asiento 110333; GALERIA ENTERPRISE, S.A., inscrita al Tomo 998, Folio 36, Asiento 110753; GRUPO ELE, S.A., inscrita al Tomo 8815, Folio 194, Asiento 90885; DARCY ENTERPRISE INC., inscrita al Tomo 1063, Folio 282, Asiento 109940; SOLARIAN CORPORATION, S.A., inscrita al Tomo 662, Folio 494, Asiento 136322; MERCANALISIS DE PANAMA, S.A., inscrita al Tomo 5103, Folio 182, Asiento 64639; PROMS, S.A., inscrita al Tomo 6968, Folio 130, Asiento 77985; e INVERSIONES EN PLOMERIC, S.A., inscrita al Tomo 14577, Folio 2, Asiento 141651, a cuyo efecto debe oficiarse a las entidades aludidas para colocar fuera del comercio estas acciones, así como también a la Dirección General del Registro Público, Sección de Personas Mercantil.

B. Ordenar el secuestro de la administración de las sociedades anónimas en las que los denunciantes ERIC ARTURO DELVALLE, GABRIEL LEWIS GALINDO, JUAN B. SOSA y ALBERTO GARCIA DE PAREDES tengan acciones mayoritarias, individual o mancomunadamente, a cuyo efecto se designan como depositarios-administradores a los Administradores Regionales de la Dirección General de Ingresos en cuya jurisdicción se encuentre domiciliada la sociedad o radicados la mayoría de los bienes y activos pertinentes a la misma.

C. Ordenar las acciones exhibitorias en cada una de las sociedades aludidas a objeto que se determinen mediante inspección ocular y con participación de peritos en los libros de Acciones, archivos y otros documentos la cantidad de ac-

ciones que pertenecen en propiedad a los señores ERIC ARTURO DELVALLE, GABRIEL LEWIS GALINDO, JUAN B. SOSA y ALBERTO GARCIA DE PAREDES, y el valor nominal o a la par de cada una de ellas. CH. Comisionase al Juez Ejecutor del Departamento de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que realice la práctica de las diligencias a que se refieren los literales A, B, y C del punto Primero de esta Resolución.

D. Oficiar a la Dirección General de Ingresos de este Ministerio, a los Gobernadores de Provincia en cuya jurisdicción se encuentra ubicada la sede o domicilio de la sociedad o radicado los bienes y activos principales de la misma y a los jefes de zona respectivos para que brinden el auxilio o cooperación necesaria para que el Juez ejecutor del Ministerio de Hacienda y Tesoro pueda dar cumplimiento a la comisión que se ordena en esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Juez Ejecutor para que en el ejercicio de la comisión que se le confiere mediante la presente resolución designe los peritos, peritos-avaluadores, testigos actuarios y otros para el fiel cumplimiento de esa comisión.

ARTICULO TERCERO: Oficiar a las Direcciones respectivas del Ministerio de Hacienda y Tesoro a fin de que presten la ayuda que requiere el Juez Ejecutor en ejercicio de esta comisión, prestando la ayuda necesaria y poniendo a su disposición el personal que este requiera para la práctica de las diligencias pertinentes."

Que mediante Resolución No. 186 de 30 de septiembre de 1988, este despacho reformó las Resoluciones No. 182 de 28 de septiembre y 184 de 29 de septiembre, ambas del año 1988, aduciendo que:

"PRIMERO: (Reformar las Resoluciones No. 182 de 28 de septiembre de 1988 y No. 184 de 29 de septiembre de 1988 en el sentido de adicionar a las medidas ordenadas en dicha resolución las siguientes:

A. Ordenar el secuestro sobre las acciones, valores, activos o cualquier inversión que tengan los señores ERIC ARTURO DELVALLE, GABRIEL LEWIS GALINDO, JUAN B. SOSA y ALBERTO GARCIA DE PAREDES en las sociedades anónimas que operan en el territorio nacional a saber:

A. GASES DE PANAMA, S.A., que opera en la ciudad de Panamá.

B. BANCO DEL ISTMO, S.A., que opera en la ciudad de Panamá.

C. EMPAQUE DE COLON, S.A., que opera en la ciudad de Colón.

CH. CERVECERIA NACIONAL, S.A.,

que opera en la ciudad de Panamá.

D. CERVECERIA DEL BARU, S.A. que opera en la ciudad de David.

E. CERVECERIA PANAMA, S.A., que opera en la ciudad de Panamá.

B. Sobre la administración de todos y cada uno de los establecimientos comerciales que se mencionan en el hecho anterior y si los señores ERIC ARTURO DELVALLE, GABRIEL LEWIS GALINDO, JUAN B. SOSA y ALBERTO GARCIA DE PAREDES son accionistas mayoritarios se decreta el secuestro sobre la administración de los establecimientos aludidos se nombren los depositarios-administradores para custodiar los bienes secuestrados y no interrumpir las operaciones normales de los establecimientos comerciales que resulten afectados con la medida.

C. Ordenar las acciones exhibitorias en cada una de las sociedades aludidas a objeto de que se determinen mediante inspección ocular y con participación de peritos en los Libros de Acciones, archivos y otros documentos la cantidad de acciones que pertenecen en propiedad a los señores ERIC ARTURO DELVALLE, GABRIEL LEWIS GALINDO, JUAN B. SOSA y ALBERTO GARCIA DE PAREDES, y el valor nominal o a la par de cada una de ellas. CH. Comisionase al Juez Ejecutor del Departamento de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que realice la práctica de las diligencias que se refieren los literales A., B. y C. del punto Primero de esta Resolución.

D. Oficiar a la Dirección General de Ingresos de este Ministerio a los Gobernadores de Provincia cuya jurisdicción se encuentra ubicada la sede o domicilio de la sociedad o radicado los bienes y activos principales de la misma y a los jefes de zona respectivos para que brinden el auxilio o cooperación necesaria para que el Juez Ejecutor del Ministerio de Hacienda y Tesoro pueda dar cumplimiento a la comisión que se ordena en esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Juez Ejecutor para que en el ejercicio de la comisión que se le confiere mediante la presente resolución, designe los peritos, peritos-avaluadores, testigos actuarios y otros para el fiel cumplimiento de esa comisión.

ARTICULO TERCERO: Oficiar a las Direcciones respectivas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a fin de que presten la ayuda que requiere el Juez Ejecutor en ejercicio de esa comisión, prestando la ayuda necesaria y poniendo a su disposición el personal que este requiera

para la práctica de las diligencias pertinentes."

Que mediante Resolución No. 189 de 7 de octubre de 1988, dictada por la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Tesoro se decidió investir al denunciante FIDEL MURGAS ABREGO, de la personería necesaria, para hacer efectivo los supuestos derechos del Estado.

Que en virtud de los Contratos No. 4 y No. 5 de 30 de septiembre de 1988, se nombra a los señores Lorenzo Parker De Puy y Claudio Timpon, en calidad de Juez Ejecutor y Secretario del Juez Ejecutor, respectivamente, por un término de duración de seis (6) meses, contados a partir del 30 de septiembre de 1988, o sea hasta el 31 de marzo de 1989.

Que algunos afectados por las acciones cautelares practicadas por esta entidad se han apersonado a este despacho, manifestando su inconformidad con las medidas adoptadas, en vista de que los dineros en cuestión nunca estuvieron ocultos, a más de haberse afectado a terceros que no debieron estar involucrados en dichas acciones. Que las medidas precautorias antes mencionadas no se justifican.

Que el Juez Ejecutor cesó en el ejercicio de su cargo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar, como en efecto se revocan, en todas sus partes, las Resoluciones Nos.

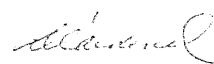
182 de 28 de septiembre de 1988, 184 de 29 de septiembre de 1988 y 186 de 30 de septiembre de 1988, dictadas por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, a las cuales se hace referencia en la parte motiva de esta Resolución.

SEGUNDO: Ordenar a los depositarios administradores de los bienes incautados, su devolución a los legítimos propietarios.

TERCERO: Oficiar al Procurador General de la Nación para que emita concepto acerca de si es o no del caso proseguir con la sustracción del juicio de bien oculto a que se contrae esta resolución.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


DR. MARIANO J. GALINDO H.
El ministro de Hacienda y Tesoro,


LIC. DELIA CARDENAS
El viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 21 de marzo de 1990

Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

AVISOS JUDICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 40.-

La suscrita Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio CITA y EMPLAZA a ROLANDO ROMERO ORTIZ, para que en término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse del auto sentencia condenatorio en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE a ROLANDO ROMERO ORTIZ, varón,

panameño, planchador, unido, nació el 25 de septiembre de 1954, con cédula de identidad personal No. 8-470-176, hijo de Benigno Romero y Dominga Ortiz de Romero, con residencia en San Joaquín, multifamiliar 47, Apto. No. 5 (Primer Piso), cursó hasta el primer año de secundaria. Y LO CONDENAA LA PENADE DIECIOCHO (18) MESES DE PRISION Y NOVENTA (90) DIAS MULTA. Los días multa se le cobrarán, en base al trabajo que el mismo dice desempeñar (planchador) a razón de dos balboas (B/2.00) diarias, que se convierten en ciento ochenta balboas (B/180.00) que debe pagar a favor del erario público, o un día de prisión por cada dos (2) días multa, por el delito de Posesión ilícita de Drogas. Asimismo, se le inhabilita para el ejercicio de funciones públicas, de elección popular y de cualquier otro derecho político, luego de haber cumplido la pena principal. Igualmente, se ordena el omiso de la

droga incautada.

Una vez ejecutoriada esta sentencia, envíese copia debidamente autenticada del Departamento Nacional de Corrección para los efectos de la ejecución de la Pena. Posteriormente infórmese al Departamento Nacional de Investigaciones y a la Dirección de Estadística Judicial sobre el resultado final de este proceso. Infórmese de la inhabilitación a la Contraloría General de la República y al Tribunal Electoral.

Tiene derecho el procesado a que se le descunte de la pena impuesta, el tiempo que estuvo detenido como consecuencia de este delito.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 43 de la Constitución Nacional, artículos 769, 770, 2073, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415 y 2419 del Código Judicial; Artículos 13, 14, 23, 30, 31, 38, 47, 48, 51, 52, 56, 57 y 260 del Código Penal. Artículo 5 de la Ley 23 de 30 de diciembre de 1986.

Cópiese, notifíquese y cúmplase,
(Fdo.) Lcda. Milixa Hernández de Rojas,
Juez Segundo del Circuito de lo Penal del
Primer Circuito Judicial de Panamá.
(Fdo.) Alberto A. Chacón R. Secretario"

Se le advierte al Emplazado ROMERO ORTIZ que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado, a notificarse de la sentencia y de no hacerlo quedará legalmente notificado para todos los fines legales y perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuere aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal.

Se requiere, además, a las autoridades en general para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines, de acuerdo al Artículo 2311 del Código Judicial, salvo las excepciones del Artículo 2130 de la norma antes citada.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de DIEZ (10) DIAS, hoy siete (7) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).-

MILIXA HERNANDEZ DE ROJAS
Juez Segundo de Circuito de lo Penal
del Primer Circuito Judicial de Panamá
Alberto A. Chacón R. Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 15 de febrero de 1990

Alberto A. Chacón R.
Secretario
(Oficio No.223)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO 36

La suscrita, Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio CITA y EMPLAZA a RICARDO SALAZAR, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse del auto condenatorio dictado en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL Panamá, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-

VISTOS.

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE a RICARDO SALAZAR MOLINAR, varón, panameño, mayor de edad, soltero, marino, nacido el 18 de mayo de 1956, con cédula de identidad personal No.3-116-529, con residencia en Panamá Viejo, Casa No.301, hijo de Ernesta Salazar y Padre desconocido Y LO CONDENA A LA PENA DE SEIS (6) MESES DE PRISION, como reo del delito de Falsificación, en perjuicio del Almacén Indutípica, denuncia presentada por Carmen Francisco Rodríguez.

Tiene derecho el procesado a que se le tome en cuenta el tiempo que por razón de esta causa ha estado detenido.

Cuenta el fiador con el término de tres (3) días hábiles para que lo presente al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra.

Póngase en conocimiento de las autoridades el resultado de este juicio y al Departamento Nacional de Corrección. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 346, 681, 711, 720, 721, 1985, 2035 2060, 2061, 2151, 2152, 2153, 2154, 2157, 2178, 2216 y 2219 del Código Judicial; Artículos 1, 2, 5, 17, 23, 30, 31, 38, 46, 47, 56, 66, 69, 71, 267 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y cúmplase,
(Fdo.) Dr. JACINTO A. CARDENAS JUEZ
SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO DE LO PENAL
(Fdo.) ALBERTO A. CHACON R. SECRETARIO.

Se le advierte al emplazado RICARDO SALAZAR que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado, a notificarse del auto condenatorio y de no hacerlo quedará legalmente notificado para todos los fines legales y perderá el derecho a ser

excrcelado bajo fianza, en el caso que fuere aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines, de acuerdo al Artículo 2311 del Código Judicial, salvo las excepciones del Artículo 2130 de la norma antes citada.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de DIEZ (10) DIAS, hoy veintiocho (28) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).-

MILIXA HERNANDEZ DE ROJAS
Juez Segundo de Circuito de lo
Penal del Primer Circuito Judicial
Alberto A. Chacón R.
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 15 de febrero de 1990
Alberto A. Chacón R.
Secretario

Oficio No.223 ✓ Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO 37

La suscrita Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio CITA y EMPLAZA a RAFAEL RIASCO GUEVARA, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse del auto concausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL Panamá, veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ SEGUNDO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RAFAEL RIASCO GUEVARA, varón, panameño, cédula de identidad personal No.8-360-159, nació el 27 de noviembre de 1956, residente en San Miguelito, Calle J. Casa No.626, hijo de Marcelino Riasco con Micaela Guevara, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal y ordena su inmediata detención.

Se concede al Fiador de RAFAEL RIASCO

G., el término de tres días para que presente a su fiado a notificarse del auto de proceder.

Provéase al encausado de los medios necesarios para su defensa.

Se abre el negocio a pruebas por el término de tres días a partir de notificación del mismo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No.283 del 13 de agosto de 1970.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) CARMINA C. CASIS CRESPO

Juez Segundo del Circuito de Panamá,
Ramo Penal.

(Fdo.) Alberto A. Chacón R. Secretario.

Se le advierte al Emplazado RAFAEL RIASCO GUEVARA que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado, a notificarse del auto encausatorio y de no hacerlo quedará legalmente notificado para todos los fines legales y perderá el derecho a ser excrcelado, en el caso que fuere aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal.

Se requiere, además, a las autoridades en general para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines, de acuerdo al Artículo 2311 del Código Judicial, salvo las excepciones del Artículo 2130 de la norma antes citada.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de DIEZ (10) días, hoy treinta (30) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).-

MILIXA HERNANDEZ DE ROJAS
Juez Segundo de Circuito de lo
Penal del Primer Circuito Judicial
Alberto A. Chacón R.
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 15 de febrero de 1990
Alberto A. Chacón R.
Secretario.

Oficio No.223 ✓ Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público, que mediante Escritura Pública No. 2132 de 15 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada

en la Ficha 073106, Rollo 28460 e Imagen 0102 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada PEDIGREE INTERNATIONAL, S.A.

Panamá, 7 de marzo de 1990.
L-155.808.03 ✓ Unica publicación

AVISO DE CIERRE DE OPERACIONES

Se comunica que el establecimiento comercial VENECAZADOS, ubicado en el Centro Comercial Las Américas, planta baja, amparado por la sociedad RAFBAR, S.A. sociedad inscrita a la Ficha 074970, Rollo 6520, Imagen 0171 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, ha cerrado operaciones. Panamá, 20 de marzo de 1990.

L-157.397.29 ✓ Primera publicación

AVISO

Dándole cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio por este medio se avisa al público en general que según Escritura Pública No. 70 del 22 de marzo de 1990, ha sociedad DISTRIBUIDORA JUDY BEE, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, ha vendido el negocio denominado ALMACEN LA GRAN FERIA, ubicado en Ave. 7a. Central No. 16-58, Santa Ana, ciudad de Panamá, a la Sociedad TAGAJA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 23 de marzo de 1990.
L-157.357.25 ✓ Primera publicación

AVISO

Dándole cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio por este medio se avisa al público en general que según Escritura Pública No. 71 del 22 de marzo de 1990, la Sociedad INVERSIONES ALBERSAK, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, ha vendido el negocio denominado ALMACEN LA PANTERA ROSA, ubicado en Ave. 7a. Central No. 17-18, Santa Ana, ciudad de Panamá, a la Sociedad ROMANOL, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 23 de marzo de 1990.
L-157.357.09 ✓ Primera publicación

AVISO COMERCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que la sociedad denominada INVERSIONES CHEN ARROCHA, vendió el local comercial denominado FARMACIA SAN GERARDO a la sociedad anónima denominada CORPORACION ANKARA, S.A. inscrita en la Ficha 230274, Rollo 28125, Imagen 164, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.

Panamá, 22 de marzo de 1990.
L-157.359.29 ✓ Primera publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 478

CERTIFICA

Que la sociedad SOLET, S.A. Se encuentra registrada en el Tomo 509, Folio 62, Asiento 108169 de la Sección de Personas Mercantil desde el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, actualizada en la Ficha 38679, Rollo 2128, Imagen 110 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 16469 del 29 de noviembre de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 27683, Imagen 26, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 04 de diciembre de 1989.-

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 03-27-41.4 p.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

✓ MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-146.103.12 ✓ Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 1437

CERTIFICA

Que la sociedad QRB DRILLING INC. Se encuentra registrada en la Ficha 127471, Rollo 12888, Imagen 2 desde el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10792 del 31 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 27460, Imagen 86, de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 15 de noviembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve a las 12-14-46.0 a.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-146.013.55 ✓ Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 144

CERTIFICA

Que la sociedad GAFFNEY, CLINE INTERNATIONAL, S.A.

Se encuentra registrada en el Tomo 823, Folio 369, Asiento 100460 de la Sección de Personas Mercantil desde el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno actualizada en la

Ficha 18071, Rollo 837, Imagen 101 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 17062 del 13 de diciembre de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 27790 Imagen 52 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 19 de diciembre de 1989.-

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el ocho de enero de mil novecientos noventa, a las 10-29-51.8 a.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-146.904.27

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 143

CERTIFICA

Que la sociedad INTERNATIONAL VENTURE ANALYSIS, S.A.

Se encuentra registrada en el Tomo 1206, folio 347, Asiento 111131 de la Sección de Personas Mercantil desde el once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, actualizada en la Ficha 32296, Rollo 1600, Imagen 60 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 17063 del 13 de diciembre de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 27790, Imagen 60, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 19 de diciembre de 1989.-

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cuatro de enero de mil novecientos noventa, a las 12-14-52.4 a.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-146.904.27

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 916 de 2 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 230680, ROLLO 28231, IMAGEN 30 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a sido disuelta la sociedad denominada MYLADOR INVESTMENT AND COMMERCIAL INC.

Panamá, 13 de febrero de 1990.

L-155.9254.02

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que me-

diente Escritra Pública No. 874 del 1º de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 7106, ROLLO 28216, IMAGEN 118 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ECROBLAK GROUP, S.A.

Panamá, 12 de febrero de 1990.

L-155.924.02

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 915 del 2 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 21364, ROLLO 28221, IMAGEN 68 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada PLANNING & ENGINEERING CORPORATION.

Panamá, 12 de febrero de 1990.

L-155.924.02

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2391

CERTIFICA

Que la sociedad MOUNT PLEASANT HOLDINGS, INC.

Se encuentra registrada en el Tomo 506, Folio 215, Asiento 110144 de la Sección de Personas Mercantil desde el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, actualizada en la Ficha 21498, Rollo 1040, Imagen 159 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15845 de 17 de noviembre de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 27534, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 21 de noviembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 02-21-22.4 p.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-146.104.51

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 66

CERTIFICA

Que la sociedad BENFAG, S.A.

Se encuentra registrada en la Ficha 217653, Rollo 25306, Imagen 87 desde el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, Que dicha sociedad acuerda su disolución

mediante Escritura Pública Número 1336 del 15 de febrero de 1990 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28387, Imagen 0086 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 26 de febrero de 1990. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el quince de marzo de mil novecientos noventa, a las 02-19-28.2 p.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-156.820.95 ☒ Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2392

CERTIFICA

Que la sociedad ELECTRONIC INVESTMENTS S.A.

Se encuentra registrada en el Tomo 270, Folio 5, Asiento 103553, de la Sección de Personas Mercantil desde el once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, actualizada en la Ficha 101085, Rollo 9861, Imagen 3 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 16007 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 20 de noviembre de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 27560, Imagen 0054 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 23 de noviembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 10-57-16.7 a.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-146.104.51 ☒ Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 1441

CERTIFICA

Que la sociedad AHRONE HOLDGINS, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 25837, Rollo 1289, Imagen 892 desde el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 16,561 de 01 de diciembre de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 27693, Imagen 0075 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 07 de diciembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecinueve de diciembre de mil novecien-

tos ochenta y nueve, a las 11-05-49.2 a.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-146.104.51 ☒ Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 476

CERTIFICA

Que la sociedad EWO PANAMA, S.A.

Se encuentra registrada en el Tomo 808, Folio 213, Asiento 126116 de la Sección de Personas Mercantil desde el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno, actualizada en la Ficha 127734, Rollo 12917, Imagen 47 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 16337 del 27 de noviembre de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 27640, Imagen 0026, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 01 de diciembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 10-27-4.20 a.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-146.103.12 ☒ Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 477

CERTIFICA

Que la sociedad DUNKEL FINANCE S.A.

Se encuentra registrada en la Ficha 203238, Rollo 22783, Imagen 113 desde el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 16082 de 22 de noviembre de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 27653, Imagen 0030 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 04 de diciembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11-07-43.9 a.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-146.104.51 ☒ Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 843

CERTIFICA

Que la sociedad TOYO MARINE PANAMA, S.A.

Se encuentra registrada en la Ficha 208963, Rollo 23613, Imagen 49 desde el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11454 de 22 de noviembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 27656, Imagen 0076 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 04 de diciembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 03-44-13.7 p.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-147.427.45 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2188

CERTIFICA

Que la sociedad ALLIED INTERNATIONAL CORPORATION, S.A.

Se encuentra registrada en la Ficha 209805, Rollo 23799, Imagen 164 desde el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución por Escritura Pública No. 15244 de 6 de noviembre de 1989, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 27418, Imagen 0030, de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 13 de noviembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve a las 03-23-54.4 p.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-144.122.43 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2189

CERTIFICA

Que la sociedad BROOKLAND INTERNATIONAL CORPORATION, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 137364, Rollo 14148, Imagen 2 desde el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15245 de 06 de noviembre de 1989, de la Notaría Tercera del

Circuito de Panamá, según consta al Rollo 27426, Imagen 0033 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 13 de noviembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve a las 02-02-51.7 p.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-144.122.43 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2186

CERTIFICA

Que la sociedad BARAKAT COMPANY LTD. INC se encuentra registrada en la Ficha 49886, Rollo 3299, Imagen 120 desde el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15500 de 09 de noviembre de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 27442, Imagen 0009 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 14 de noviembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 09-48-30.2 a.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-146.904.27 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2187

CERTIFICA

Que la sociedad BROKERAGE AND INSPECTION INC.

Se encuentra registrada en la Ficha 140328, Rollo 14434, Imagen 78 desde el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15480 de 09 de noviembre de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 27460, Imagen 0109, de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 15 de noviembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve a las 02-00-58.0 p.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-144.122.43 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 279

CERTIFICA

Que la sociedad CAMBRIDGE HOLDING CO., S.A. se encuentra registrada en el Tomo 559, Folio 22, Asiento 100070 de la Sección de Personas Mercantil desde el once de mayo de mil novecientos sesenta y seis, actualizada en la Ficha 86998, Rollo 8246, Imagen 40 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 17129 del 14 de diciembre de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 27795, Imagen 0052 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 19 de diciembre de 1989.-

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de enero de mil novecientos noventa, a las 02-29-40.1 p.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-144.124.39 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1,617 del 8 de febrero de 1990, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 202090, Rollo 28258, Imagen 0061 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima ESTATES & PROPERTIES INVESTMENT CORP.

Panamá, 1 de marzo de 1990.
L-155.278.21 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 906 del 25 de enero de 1990, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 197469, Rollo 28163, Imagen 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SUPERNAL CORPORATION, S.A.

Panamá, 1 de marzo de 1990
L-155.278.21 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1,560 del 7 de febrero de 1990, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 207693, Rollo 28276, Imagen 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta

la la sociedad anónima denominada KINGSWOOD SHIPPING CORPORATION.

Panamá, 1 de marzo de 1990
L-155.278.63 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 904 del 25 de enero de 1990, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 116152, Rollo 28204, Imagen 0021 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CYRENE SHIPPING CORPORATION.

Panamá, 1 de marzo de 1990.
L-155.278.63 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 875 de 1º de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 109084, ROLLO 28280, IMAGEN 0101 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada WILANOV INTERNATIONAL INC.

Panamá, 16 de febrero de 1990.
L-155.920.62 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1,091 de 8 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 202939, ROLLO 28274, IMAGEN 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada WHITE GOLD INVESTMENT S.A.

Panamá, 16 de febrero de 1990.
L-155.922.58 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1,077 de 8 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 161924, ROLLO 28259, IMAGEN 0047 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada TRICHEM INC.

Panamá, 16 de febrero de 1990.
L-155.922.58 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1056 del 8 de febrero de 1990 extendida en la notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 070426, ROLLO 28274, IMAGEN 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la

sociedad denominada MARTINUS COMPANY INC.

Panamá, 16 de febrero de 1990.

L-155.922.58 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1006 del 6 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 143201, ROLLO 28241, IMAGEN 0072, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada JOFISA FINANCE CORP.

Panamá, 15 de febrero de 1990.

L-155.922.58 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.227 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 023199, ROLLO 28328, IMAGEN 0057 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada LOBELIA PROPERTIES S.A.

Panamá, 21 de febrero de 1990.

L-155.920.62 ✓ Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1.947, de 28 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de marzo de 1990 a la Ficha 027256, Rollo 28548, Imagen 0012, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad SOCIETE INMOBILIERE INTERLAND INC.

L-156.736.48 ✓ ✓ Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2006 de 28 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de marzo de 1990, en la Ficha 131774, Rollo 28548, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad FIMEX, S.A.

L-156.736.48 ✓ ✓ Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1979 de 28 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de marzo de 1990 a la Ficha 001171, Rollo 28547, Imagen 0083, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad ALBERTA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, S.A. PANAMA.

L-156.736.48 ✓ Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2161 de 5 de marzo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de marzo de 1990, en la Ficha 191374, Rollo 28547, Imagen 0074, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad PERENNE NAVIERA, S.A.

L-156.736.72 ✓ ✓ Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2160 de 5 de marzo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de marzo de 1990, en la Ficha 028335, Rollo 28547, Imagen 0065, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), Registro Público, ha sido disuelta la sociedad SICA SECURITIES INC.

L-156.736.72 ✓ ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1.888 de 23 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de marzo de 1990, a la Ficha 168355, Rollo 28438, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad SATAMO FINANCE COMPANY CORP.

L-156.790.26 ✓ ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11.772 de 30 de noviembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de marzo de 1990, a la Ficha 212558, Rollo 28493, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad INVERSIONES SAN FERNANDO, S.A.

L-156.790.26 ✓ ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2.055 de 1 de marzo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de marzo de 1990, a la Ficha 014722, Rollo 28476, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad WESTHEIM INVEST S.A.

L-156.790.26 ✓ ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1.941 de 26 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de marzo de 1990, a la Ficha 218135, Rollo 28433, Imagen 0015, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá.

ha sido disuelta la sociedad MONOTRADE
FINANCIAL CORP.
L-156.790.26 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2131 de 15 de febrero de 1990, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 165735, Rollo 28502, Imagen 0046, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada LA PERFECTA, S.A.
Panamá, 13 de marzo de 1990.
L-156.934.28 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2537 de 22 de febrero de 1990, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 203597, Rollo 28499, Imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada TROPICAL PARK, S.A.
Panamá, 13 de marzo de 1990.
L-156.934.28 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se certifica al público, que mediante Escritura Pública No. 2130 de 15 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 028504, Rollo 28460, Imagen 0109 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada TERGAL INTERNATIONAL, S.A.
Panamá, 7 de marzo de 1990.
L-156.934.28 ✓ Unica publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 2446 de 9 de marzo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de marzo de 1990, en la Sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha 082584, Rollo 28573, Imagen 0116, ha sido disuelta la sociedad THE TRAVELLING SHIPYARD, S.A.
L-157.017.92 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1005 de 6 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 064211, ROLLO 28236, IMAGEN 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada TIBALU FINANCES CORP.
Panamá, 14 de febrero de 1990.
L-155.921.69 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que JOHN SCOTT INVESTMENT CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 3383 del 21 de abril de 1980, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 53780, Rollo 3739, Imagen 81 el día 29 de abril de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,749 de 29 de septiembre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 53780, Rollo 28363, Imagen 2, el día 22 de febrero de 1990.
L-157.083.62 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que UKOVEL CORP., fue organizada mediante Escritura Pública número 9,953 del 8 de noviembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 215163, Rollo 24879, Imagen 27, el día 11 de noviembre de 1988.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2,628 de 5 de marzo de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 215163, Rollo 28551, Imagen 41, el día 14 de marzo de 1990.
L-157.084.27 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MILL INVESTMENTS INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 15022 del 17 de diciembre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 143102, Rollo 14735, Imagen 29 el día 20 de diciembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3,965 de 14 de abril de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 143102, Rollo 28558, Imagen 74, el día 14 de marzo de 1990.

L-157.083.62 ✓ Unica publicación

AVISO

Por este medio y de acuerdo a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, notifico al público que he vendido mi negocio denominado "BODEGA DOS HERMANAS ODA", ubicado en La Pintada, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, al señor ANASTACIO BARRIOS GARCIA, cedulado N°7-76-146.

Atentamente
JOSE ISAAC ODA PINTO
Cédula N° 6-41-1070

L-143713

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.004 de 6 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 161409, ROLLO 28236, IMAGEN 0056, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada NAROC HOLDINGS INC.

Panamá, 14 de febrero de 1990.

L-155.921.69

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.007 de 6 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 086716, ROLLO 28236, IMAGEN 0043 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada THREELIGHTS INC.

Panamá, 14 de febrero de 1990.

L-155.921.69

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2596, de 14 de marzo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de marzo de 1990, en la Ficha 127308, Rollo 28591, Imagen 0035 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad T.F.C. TRANSAMERICAN FINANCE CORPORATION.

L-157.144.86

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, 1º. Que ZINAL CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 6,790 del 29 de octubre de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil (Micropelículas) bajo Ficha 004599, Rollo 188, Imagen 240, el día 8 de noviembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2,839 de 8 de marzo de 1990, de la Notaría

Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 4599, Rollo 28539, Imagen 39, el día 14 de marzo de 1990.

L-157.083.62

Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria Coclé

EDICTO No. 067-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER

Que el señor (a) JAIME ARAUZ SAMANIEGO Y OTRA, vecino (a) del Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, portador (a) de cédula de identidad personal No. 8-803-386, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1291-89 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has.+3444.57 M2 hectáreas, ubicados en LA CONSTANCIA, Distrito de ANTON, Corregimiento EL CHIRU, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Lidia Chong de Quelis - Máximo Samaniego

SUR: Camino a la playa - Plácido Cumbreira

ESTE: Plácido Cumbreira - Ubaldo Gordón - Máximo Samaniego.

OESTE: Lidia Chong de Quelis - Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de EL CHIRU, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

TEC. EFRAIN L. PEÑALOZA

Jefe de la Reforma Agraria Coclé.

LOYDA MORENO

Secretaria Ad-Hoc.

S/Fecha

L-142.934.95

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria Coclé

EDICTO No. 075-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER

Que el señor (a) JULIO ERNESTO VALDES BALOYES, vecino (a) del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA, portador (a) de cédula de identidad personal No. 2-94-2067, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1078-33 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7.576,19 metros cuadrados hectáreas, ubicados en LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA, Corregimiento LLANO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Carretera - Ultiminio Guerra
SUR: Leovigildo Domínguez
ESTE: Carretera - Emérita de Hernández
OESTE: David Aguilar - Leovigildo Domínguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA en la Corregiduría de LLANO GRANDE, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

TEC. EFRAIN L. PEÑALOZA
Jefe de la Reforma Agraria Coclé.
LOYDA MORENO
Secretaría Ad-Hoc.

S/Fecha L-131470 ✓ Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria Coclé
EDICTO No. 80-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER

Que el señor (a) RAMONA MARTINEZ MARTINEZ, vecino (a) del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, portador (a) de cédula de identidad personal No. 2-1388, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-0068-78 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has.+7255,52 Mts. 2 hectáreas, ubicados en SOFRE ABAJO Distrito de PENONOME, Corregimiento PAJONAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Río Sofre
SUR: Isidro Alveo
ESTE: Camino y Río Sofre
OESTE: Fermín Alveo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de PAJONAL y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

TEC. EFRAIN L. PEÑALOZA
Jefe de la Reforma Agraria Coclé.
LOYDA MORENO
Secretaría Ad-Hoc.

S/Fecha L-131559 ✓ Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria Coclé
EDICTO No. 081-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER

Que el señor (a) MARIA DE LOS SANTOS MORAN LORENZO Y OTROS, vecino (a) del Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, portador (a) de cédula de identidad personal No. 2-2662, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1307-89 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has.+ 6678,99 Mts. 2 hectáreas, ubicados en CERRO GORDO, Distrito de PENONOME, Corregimiento CAÑAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino hacia El Silencio.
SUR: Callejón - Félix Pérez
ESTE: Camino
OESTE: Daniel Morán - Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CAÑAVERAL, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

TEC. EFRAIN L. PEÑALOZA
Jefe de la Reforma Agraria Coclé.
LOYDA MORENO
Secretaría Ad-Hoc.

S/Fecha L-131583 ✓ Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 237-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ERICK ARTURO ROMERO, vecino de CERRO GORDO, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 8-528-1417 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7424 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 Has.+1.834.02 M2 ubicada en CERRO GORDO, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Piedra de Limón a Cerro Gordo
SUR: Servidumbre a otros lotes, Salomé Batista y Ernesto Batista
ESTE: Pedro Escobar, Domingo Romero y Plaza de la Comunidad
OESTE: Camino de Piedra de Limón a Cerro Gordo y servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de _____ en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-155399

✓

Unica publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región No. 1.- Chiriquí

EDICTO No. 09-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ARTURO VENTURA COREAS, vecino del Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO portador de la cédula de Identidad Personal # E-4-1835, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-28309, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Hás.+0324.06 M2, ubicada en NUEVA DELLY, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Alexis Rodríguez
SUR: Carretera Paso Canocs Río Sereno, Ruperto Castillo y Carlos Beitia
ESTE: Hermógenes Moreno y camino a los Bajos de Chiriquí
OESTE: Carlos Beitia, servidumbre a la finca de Alexis Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de CAÑAS GORDAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 31 días del mes de enero de 1990.

ING. GALO A. AROSEENA
Funcionario Sustanciador.
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc

L-188437

✓

Unica publicación